



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 300

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Por lo analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, determina que es improcedente atender el comunicado y notificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, relativo al expediente 166/2012 acumulado 181/2014, promovido por Antonio Pérez Niño y Otros, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 742 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 300

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.